

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.608/2022

Por DECRETO de la ALCALDÍA nº 2022-0242, de fecha 19/09/2022, se acordó la delegación de competencias que se relacionan en la Junta de Gobierno:

PRIMERO. Modificar Delegación de competencias resuelta a través de Decreto de Alcaldía, de fecha 19 junio de 2020, en orden a agilizar el desarrollo de la labor administrativa y funcionamiento en materia de personal, de acuerdo con el marco de competencias atribuidas al Alcalde en la legislación vigente.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1º. La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de Licencias urbanísticas en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

2º. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3º. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

4º. La adquisición de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

5º. La autorización de uso de bienes.

6º. La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno de la Corporación, en sus respectivas próximas Sesiones que celebren, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcaracejos, 23 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.